| | |
|---|---|
| FUNDAMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y DE SECTOR DE LA CONTRATACION EN ETAPA DE PLANEACIÓN: C*umplimiento del Decreto 092 de 2017 que reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con lo estipulado en su artículo 4º y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra eficiente.* | |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.** | |
| **OBJETO DEL PROCESO:** | AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y EL TECNOLÓGICO COREDI, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL ABEJORRAL 2026: "¿QUÉ HACE POSIBLE UN AMBIENTE DE APRENDIZAJE?", CON DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 6 Y DEL PROGRAMA 21 “CALIDAD EDUCATIVA” DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "UNIDOS CONSTRUIMOS FUTURO", CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS DETERMINANTES DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE, MEDIANTE LA CONCURRENCIA DE APORTES, CAPACIDADES Y EXPERIENCIAS DE LAS PARTES. |
| **DEPENDENCIA:** | SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA |
| **PRESUPUESTO ESTIMADO:** | VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L ($28.985.507), DE LOS CUALES EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL APORTA VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000) Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO APORTA OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L ($8.985.507), EQUIVALENTE AL 31% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO. |
| **PLAZO** | A PARTIR DE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO Y/O ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2026. |
| **CÓDIGOS UNSPSC:** | 80111500 - Desarrollo de recursos humanos<br>80101600 - Gerencia de proyectos<br>80161500 - Servicios de apoyo gerencial<br>80141607 - Gestión de eventos<br>86101810 - Capacitación en habilidades personales<br>86132000 - Servicios de educación y capacitación en administración |
| **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** | 2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION |
| **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** | 1.3.1.1.10 - RETIROS FONPET<br>1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION |
| **FECHA** | NOVIEMBRE DE 2026 |

## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Abejorral, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en desarrollo de los instrumentos de planeación territorial, identifica la necesidad de fortalecer la calidad educativa en las instituciones educativas públicas del territorio y de conocer, a partir de la lectura de quienes enseñan, las condiciones que hacen posible (o impiden) que existan ambientes de aprendizaje adecuados en las instituciones y en sus sedes, urbanas y rurales.

En este contexto, se requiere desarrollar el **Foro Educativo Municipal Abejorral 2026: ¿qué hace posible un ambiente de aprendizaje?**, como actividad de formación y reflexión pedagógica articulada con la **Línea Estratégica 6 "Educación, cultura y tecnología para**

**el futuro" y con el Programa 21 "Calidad educativa"** del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Unidos Construimos Futuro", a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura. El Plan reconoce que Abejorral cuenta con cinco (5) instituciones educativas y sesenta y tres (63) sedes rurales, y que más del 50 % de su población vive en zona rural; señala que, aunque la cobertura supera el 96 %, persisten brechas en la calidad de la enseñanza; indica que la dotación de las sedes es fundamental para garantizar un ambiente de aprendizaje óptimo; nombra como retos los modelos flexibles para la ruralidad, el transporte escolar, la conectividad y la capacitación continua de los docentes con estrategias adaptadas al contexto rural; y plantea la necesidad de una evaluación integral del sistema educativo local para identificar áreas de mejora en infraestructura, formación docente, acceso a recursos y apoyo a estudiantes vulnerables.

La necesidad identificada no se limita a la realización aislada de un evento, sino que responde a una acción concreta de la administración municipal encaminada a materializar las políticas, programas y proyectos establecidos en los instrumentos de planeación. Un ambiente de aprendizaje no es solo el aula o su dotación: es la combinación de espacios, tiempos, relaciones, recursos y prácticas que una comunidad educativa organiza para que los estudiantes aprendan, convivan y permanezcan en la escuela. Por ello, una inversión en infraestructura o en equipos mejora el aprendizaje cuando cambian también las condiciones en las que se enseña, y conocer cuáles de esas condiciones (los determinantes) pesan más, y quién puede actuar sobre ellas, permite orientar la inversión del Programa de Calidad Educativa hacia lo que más incide en el aprendizaje y la permanencia. Los docentes y directivos son quienes viven a diario esas condiciones; su lectura, organizada y priorizada, constituye la evidencia más cercana de la que dispone la Secretaría para planear.

El foro se desarrollará en una jornada de 8:00 a. m. a 1:00 p. m., con la participación estimada de doscientos veinte (220) docentes y directivos de las instituciones educativas públicas y de sus sedes, organizados en veinte (20) mesas fijas de once (11) personas, cuatro (4) por cada una de cinco (5) dimensiones del ambiente de aprendizaje: espacios y recursos; tiempos y organización escolar; relaciones, convivencia y protección; prácticas pedagógicas y condiciones docentes; y familia, comunidad y territorio. A través de cinco momentos (identificar, valorar, cruzar matrices, priorizar y proponer, y consolidar por dimensión), seguidos de un muro de votación y de una plenaria, los docentes construirán un mapa municipal con determinantes críticos y acciones concretas para cada uno, que será sistematizado en un documento de memorias y recomendaciones para la Secretaría de Educación y Cultura.

Para atender esta necesidad, resulta procedente acudir a la figura del convenio de asociación, en consideración a que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares mediante convenios de asociación, con el propósito de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley. La misma disposición exige que estos instrumentos determinen con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, mecanismos de coordinación y demás aspectos pertinentes.

A su vez, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 regula específicamente los convenios de asociación celebrados entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad pública. En consecuencia, la utilización de esta figura jurídica encuentra fundamento en la naturaleza conjunta de la actividad que se pretende desarrollar, en la cual el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro concurren con aportes, capacidades y obligaciones para alcanzar un propósito común de interés público.

En el presente caso, la celebración del convenio se estructura sobre la concurrencia de

aportes de las partes para la ejecución integral del foro. El valor total previsto asciende a **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L ($28.985.507)**, de los cuales el municipio de Abejorral aporta **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)** y la entidad sin ánimo de lucro aporta **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L ($8.985.507)**, equivalente al 31 % del valor total del convenio.

Este porcentaje supera el mínimo del treinta por ciento (30 %) previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para que un convenio de asociación no se encuentre sujeto a competencia, siempre que dicho aporte corresponda efectivamente a recursos en dinero comprometidos por la ESAL para la ejecución de las actividades objeto del convenio. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha precisado que, para esta modalidad, el porcentaje del 30 % se calcula sobre el valor total del convenio y que la entidad estatal debe verificar las condiciones previstas en el artículo 5.

Por tanto, la necesidad de celebrar el presente convenio se fundamenta en la existencia de un objetivo común entre el Municipio de Abejorral y la entidad sin ánimo de lucro, dirigido al desarrollo de un foro de formación y reflexión pedagógica que se encuentra vinculado con los objetivos institucionales y con el **Programa 21 "Calidad educativa" del Plan de Desarrollo 2024-2027**, y cuya ejecución requiere la concurrencia de recursos, capacidades técnicas, logísticas y operativas de las partes.

La figura del convenio de asociación resulta coherente con esta finalidad, toda vez que no se configura una relación de compraventa de bienes o una prestación de servicios a cambio de un precio, sino una actuación conjunta y coordinada mediante la cual las partes realizan aportes destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto común. La doctrina de Colombia Compra Eficiente ha señalado que en los convenios de asociación no existe una relación de pago o contraprestación propia de los contratos conmutativos, sino aportes dirigidos a la ejecución del convenio.

En consecuencia, la celebración del convenio permitirá articular los recursos municipales con los aportes de la entidad sin ánimo de lucro y concentrarlos en el desarrollo del Foro Educativo Municipal Abejorral 2026, garantizando las condiciones necesarias para su ejecución y contribuyendo al cumplimiento de las metas municipales relacionadas con la calidad educativa, la formación docente y la permanencia escolar.

Finalmente, la procedencia de la figura deberá acompañarse de la verificación y acreditación de la reconocida idoneidad de la ESAL, de su experiencia relacionada con el objeto, de su capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa, así como de la efectiva disponibilidad y compromiso de los recursos en dinero que sustentan el porcentaje de aporte indicado. De igual manera, deberá dejarse constancia en los documentos del proceso de las verificaciones exigidas por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 respecto de la existencia de otras ESAL que pudieran comprometer recursos en dinero en una proporción igual o superior al treinta por ciento (30 %).

De igual manera, el presente convenio se fundamenta en un modelo de colaboración y concurrencia de esfuerzos entre el Municipio de Abejorral y la entidad sin ánimo de lucro, en el marco de los principios y disposiciones previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017. En virtud de este modelo, las partes aportan sus capacidades institucionales, técnicas, administrativas, logísticas y financieras para alcanzar un propósito común de interés público, relacionado con el desarrollo del FORO EDUCATIVO MUNICIPAL ABEJORRAL 2026, promoviendo la reflexión pedagógica de los docentes y directivos, la integración de la comunidad educativa y el fortalecimiento de la planeación educativa del municipio a partir de la voz de los maestros.
En este sentido, la ejecución del convenio deberá orientarse al cumplimiento de los

objetivos, resultados y metas acordadas, reconociendo la autonomía metodológica, organizativa y operativa de la entidad sin ánimo de lucro para desarrollar las actividades a su cargo, de acuerdo con su experiencia, capacidad institucional y conocimiento del sector educativo. Por lo tanto, las orientaciones definidas por el Municipio estarán encaminadas a garantizar la adecuada articulación entre las partes, la destinación de los aportes al propósito convenido y la verificación del cumplimiento de los resultados, sin que ello implique sustituir la capacidad de gestión de la entidad ni establecer una relación de subordinación técnica o administrativa.

Así mismo, el valor agregado del convenio radica en la integración de recursos y capacidades de ambas partes, así como en la posibilidad de generar beneficios que trasciendan la realización puntual del evento, mediante la construcción colectiva de un diagnóstico por parte de los propios maestros, la visibilidad de las condiciones de las sedes rurales en la planeación educativa y el fortalecimiento de los docentes como comunidad que reflexiona sobre su propio trabajo. En consecuencia, las actividades, responsabilidades y mecanismos de seguimiento deberán interpretarse y desarrollarse como instrumentos para alcanzar el propósito común y generar valor público, bajo criterios de coordinación, cooperación, transparencia, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos.

El seguimiento por parte del Municipio se concentrará en la verificación del cumplimiento del objeto, los compromisos acordados, los productos, los resultados y el impacto esperado, sin perjuicio de las competencias legales de supervisión que correspondan. Para tal efecto, las partes podrán concertar mecanismos de coordinación, intercambio de información y evaluación que faciliten la ejecución del convenio, preservando la naturaleza asociativa del instrumento y la participación activa de ambas partes en la consecución de los fines de interés público.

## 2. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Para la celebración del presente **convenio de asociación** entre el Municipio de Abejorral y una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el **artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017**, teniendo en cuenta que se pretende desarrollar conjuntamente una actividad relacionada directamente con los cometidos y funciones de la entidad territorial.

En ese sentido, la procedencia del convenio se fundamenta en los siguientes requisitos:

**1. Correspondencia del objeto con las funciones de la entidad estatal.** El objeto del convenio debe estar relacionado con las funciones y competencias legalmente asignadas al Municipio. En el presente caso, la realización de un foro de formación y diagnóstico con docentes y directivos de las instituciones educativas públicas se encuentra articulada con las competencias municipales en materia de educación y calidad educativa, y se integra con las metas y acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 - capacitaciones para fortalecer las capacidades de los docentes.

**2. Existencia de un propósito común:** El convenio debe orientarse al desarrollo conjunto de una actividad y no a la simple adquisición de bienes o servicios. Para el presente caso, el Municipio de Abejorral y la ESAL concurren con recursos, capacidades y obligaciones para desarrollar el Foro Educativo Municipal Abejorral 2026, actividad que responde a un propósito común de fortalecimiento de la calidad educativa y de los ambientes de aprendizaje en el municipio. El artículo 96 de la Ley 489 exige precisamente que los convenios determinen con claridad el objeto, las obligaciones, los aportes y los mecanismos de coordinación entre las partes.



www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

**3. Reconocida idoneidad de la ESAL:** La entidad privada deberá acreditar que cuenta con la experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para desarrollar el objeto del convenio y que su objeto estatutario guarda relación directa con las actividades que se pretenden ejecutar. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 establece que existe reconocida idoneidad cuando la ESAL es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades objeto del proceso y cuenta con experiencia relacionada con estas.

**4. Concurrencia de aportes de las partes:** El convenio deberá establecer claramente los aportes que realizará cada parte y su destinación exclusiva a la ejecución del objeto. En este caso, el valor total asciende a **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L ($28.985.507)**, de los cuales el municipio de Abejorral aporta **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)** y la entidad sin ánimo de lucro aporta **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L ($8.985.507)**, equivalente al 31 % del valor total del convenio.

**5. Aporte en dinero de la ESAL igual o superior al 30 %:** De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación no están sujetos a competencia cuando la ESAL compromete recursos en dinero por una proporción no inferior al 30 % del valor total del convenio**.** En consecuencia, el aporte proyectado de la ESAL, equivalente al 31 %, permite estructurar la celebración directa del convenio, siempre que se encuentre debidamente acreditado y comprometido como aporte en dinero.

**6. Verificación de la inexistencia de otra ESAL que ofrezca el mismo porcentaje de aporte:** La entidad estatal deberá dejar documentada la verificación correspondiente. Para tal fin, la Secretaría de Educación y Cultura publicará en el SECOP II, antes de la suscripción del convenio, un aviso de convocatoria a manifestación de interés en el que se indiquen el objeto, el valor total del convenio y el porcentaje mínimo de aporte en dinero exigido, con el fin de que otras ESAL de reconocida idoneidad puedan manifestar su compromiso de aportar recursos en dinero en una proporción no inferior al 30 % del valor total del convenio. Si más de una ESAL manifiesta su disposición de aportar en dinero un porcentaje igual o superior al 30 % del valor total del convenio, el artículo 5 del Decreto 092 exige realizar una selección objetiva entre ellas y justificar los criterios utilizados.

**7. Ausencia de una relación conmutativa o de contraprestación:** La estructura del convenio debe responder a una finalidad de colaboración y asociación, de manera que los recursos aportados por las partes se destinen al cumplimiento del objetivo común y no constituyan el pago de un precio por bienes o servicios adquiridos por el Municipio. Colombia Compra Eficiente ha precisado que en los convenios de asociación existen aportes y no una contraprestación o pago a favor del asociado.

**8. Determinación precisa del objeto, obligaciones, aportes y coordinación:** El documento deberá establecer de manera clara el objeto, plazo, obligaciones de cada parte, aportes, forma de coordinación, seguimiento, ejecución y demás condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento del propósito común, conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

En consecuencia, la celebración del convenio de asociación resulta jurídicamente procedente siempre que el expediente acredite la relación directa del objeto con las funciones municipales y el Programa 21 "Calidad educativa" del Plan de Desarrollo 2024-2027, la reconocida idoneidad de la ESAL, la existencia del propósito común, la concurrencia efectiva de aportes y, particularmente, que el aporte de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L ($8.985.507)**, corresponda a recursos en dinero comprometidos por la ESAL, equivalentes al **31%** del

valor total del convenio, junto con la correspondiente verificación exigida por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

**El objeto del convenio a realizar corresponde directamente a los programas y actividades de interés público previstas en el plan de desarrollo Municipal 2024-2027**

## 2.1. IDENTIFICACIÓN, ALCANCE Y TÉRMINOS QUE RIGEN EL CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y EL TECNOLÓGICO COREDI, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL ABEJORRAL 2026: "¿QUÉ HACE POSIBLE UN AMBIENTE DE APRENDIZAJE?", CON DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 6 Y DEL PROGRAMA 21 "CALIDAD EDUCATIVA" DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "UNIDOS CONSTRUIMOS FUTURO", CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS DETERMINANTES DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE, MEDIANTE LA CONCURRENCIA DE APORTES, CAPACIDADES Y EXPERIENCIAS DE LAS PARTES.

## 2.2. CÓDIGO UNSPSC:

80111500 - Desarrollo de recursos humanos
80101600 - Gerencia de proyectos
80161500 - Servicios de apoyo gerencial
80141607 - Gestión de eventos
86101810 - Capacitación en habilidades personales
86132000 - Servicios de educación y capacitación en administración

## 2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se observa que la presente contratación se encuentra incluida y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, así:

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha de inicio prevista | Fecha límite prevista para recibir respuestas | Fecha de duración prevista | Tipo | Origen del presupuesto | Valor total esperado | Valor esperado en realidad | Presupuesto futuro requerido | Estado presupuestario futuro | BO | Ubic |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80101600 80111500 80141607 80161500 86101810 86132000 | AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y EL TECNOLÓGICO COREDI, PARA EL DESARROLLO CONJUN (...) | Noviembre | Noviembre | 20 Días | Contratación régimen especial - Régimen especial | Recursos propios | - | 28.985.507 POLICÍA | No | N / A | SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA | - |

**CONDICIONES TÉCNICAS MARCO DEL CONVENIO:**

Las partes desarrollarán conjuntamente el Foro Educativo Municipal Abejorral 2026, mediante la articulación de sus aportes y capacidades, conforme al objeto del convenio, al cronograma acordado y a los resultados previstos.

### 4.1. Componentes a cargo del Municipio de Abejorral

En el marco de su participación, el Municipio contribuirá al desarrollo de la iniciativa mediante los siguientes componentes:

**a)** Convocatoria y citación, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, de los docentes y directivos de las instituciones educativas públicas y de sus sedes urbanas y rurales.
**b)** Disponibilidad del espacio (coliseo, auditorio o institución educativa) con capacidad para doscientas veinte (220) personas.



www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

**c)** Suministro de recordatorios institucionales con estampado personalizado por el municipio, destinados a los integrantes, delegados y participantes del Foro Municipal de Educación.
**d)** Disponibilidad de los elementos necesarios para el desarrollo del foro, teniendo en cuenta los kits de mesa, adhesivos, impresiones y escarapelas para los 220 participantes.
**e)** Garantizar el servicio de adecuación, aseo y organización general del lugar asignado para el desarrollo del Foro, con capacidad para doscientas veinte (220) personas; lo cual incluye la limpieza profunda del salón principal y de las aulas destinadas para las mesas de trabajo, así como la decoración y el alistamiento logístico del salón principal, haciendo especial énfasis en la mesa principal, de conformidad con los requerimientos de la supervisión.
**f)** Disponibilidad de sillas y mesas para el desarrollo de las mesas de trabajo aproximadamente para 220 personas.

**4.2. Componentes a cargo de la entidad asociada**

La entidad asociada contribuirá al desarrollo conjunto de la iniciativa mediante los siguientes componentes:

**a)** Diseño metodológico del foro: dimensiones y mesas de trabajo, formatos de relatoría, matriz de valoración, guion de facilitación y guía de mesas.
**b)** Conferencia de apertura conceptual ("¿Qué determina un ambiente de aprendizaje?"), síntesis del mapa municipal de determinantes y preparación de los anfitriones de mesa mediante una (1) sesión virtual de una hora, previa al foro.
**c)** Acompañamiento de las mesas: diez (10) acompañantes (dos por dimensión, cada uno a cargo de dos mesas) y un (1) moderador general, incluido el desplazamiento del equipo.
**d)** Alimentación: café de llegada y refrigerio de media mañana para doscientas veinte (220) personas.
**e)** Suministro de pendón publicitario en lona PVC (60x100 cm aprox.), impreso a Full Color, diseñado para la promoción del Foro Educativo.
**f)** Sistematización de las veinte (20) relatorías, los cinco (5) consolidados por dimensión y el mapa municipal de determinantes, aplicación de una encuesta breve de evaluación al cierre de la jornada y entrega a la Secretaría de Educación y Cultura del documento de memorias y recomendaciones.
**g)** Apoyo al transporte terrestre requerido para la movilización del personal vinculado a la organización y al desarrollo del evento, conforme a las necesidades logísticas previamente coordinadas.
**h)** Sonido y proyección para el salón principal y las actividades de plenaria durante la jornada.

**4.3. Lineamientos comunes**

Los componentes señalados constituyen el marco de colaboración entre las partes y deberán desarrollarse de manera coordinada, atendiendo las condiciones técnicas, las necesidades de seguridad, el cronograma concertado y los resultados de interés público previstos.

Las partes podrán acordar ajustes metodológicos y logísticos que contribuyan al cumplimiento del objeto, siempre que no impliquen modificarlo, alterar la distribución de aportes ni desconocer las condiciones presupuestales y jurídicas del convenio. Los cambios que requieran modificación formal deberán tramitarse conforme a las reglas aplicables.

La distribución de los componentes descritos no sustituye la obligación de identificar y acreditar los aportes de cada parte, ni autoriza que los recursos se destinen a finalidades distintas de las previstas en el convenio.

*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y EL TECNOLÓGICO COREDI, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL ABEJORRAL 2026: "¿QUÉ HACE POSIBLE UN AMBIENTE DE APRENDIZAJE?", CON DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 6 Y DEL PROGRAMA 21 "CALIDAD EDUCATIVA" DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "UNIDOS CONSTRUIMOS FUTURO", CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS DETERMINANTES DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE, MEDIANTE LA CONCURRENCIA DE APORTES, CAPACIDADES Y EXPERIENCIAS DE LAS PARTES.*

**SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:**

Para el seguimiento del convenio se conformará un comité técnico integrado por un (1) delegado de la ESAL y la Secretaria de Educación y Cultura o el servidor público que ella delegue. Podrán participar en el comité otros colaboradores en calidad de invitados, cuando de común acuerdo se estime conveniente.
En este comité se establecerán las directrices, acciones y seguimiento al cronograma de trabajo a desarrollar, además de ser una instancia de evaluación y seguimiento para realizar ajustes o redefinir acciones a fin de optimizar los resultados, siempre que no constituyan modificaciones al convenio.

**FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO**:

**A.** Aprobar cronograma de actividades desagregado por periodo, plan de trabajo, el presupuesto del convenio con los respectivos rubros que lo conforman, listado y especificaciones de requerimientos por cada componente.
**B.** Revisar los informes presentados por la ESAL y hacer las observaciones que se consideren pertinentes.
**C.** En caso de ser necesario, aprobar los ajustes que requiera el plan de acción para la operación del convenio.
**D.** Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
**E.** Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el comité.
**F.** Convocar de común acuerdo y cuando lo considere pertinente, a servidores o personas o diferentes a sus miembros, a participar en las reuniones del Comité.
**G.** Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas
**H.** Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del convenio.
**I.** Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega, seguimiento y validación de informes a presentar por parte del asociado.
**J.** Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del convenio.

**INFORMES:**

Entregar un ÚNICO (1) INFORME en medio digital y físico, en el que se dé cuenta del efectivo desarrollo del foro y de los productos previstos (relatorías de las veinte (20) mesas y cinco (5) consolidados por dimensión con sus matrices de valoración; mapa municipal con los quince (15) determinantes críticos ordenados según la votación de los docentes; acciones propuestas clasificadas según quién las ejecuta (institución, Secretaría u otros actores); y documento de memorias y recomendaciones) y se aporten las respectivas evidencias que demuestren su ejecución (registro fotográfico, planillas de asistencia, formatos de relatoría, resultados de la encuesta de evaluación, actas de reunión, soportes de la sesión virtual de preparación de anfitriones, información y notificaciones realizadas de manera formal al municipio) y, en general, todo material físico o digital que sirva para tal fin.

**NOTA 1: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS.** Las evidencias requeridas por el Municipio y suministradas por el ejecutor deberán ajustarse a los siguientes criterios: **a) Pertinentes:** Cuando contribuyen a que el supervisor pueda establecer conclusiones relacionadas con los objetivos definidos y los resultados previstos. **b) Auténticas:** Cuando corresponden a información veraz y fidedigna en todos sus aspectos. **c) Comprobables:** Cuando permiten que dos o más personas, de manera independiente y bajo las mismas condiciones, puedan arribar a conclusiones similares.

*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y EL TECNOLÓGICO COREDI, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL ABEJORRAL 2026: "¿QUÉ HACE POSIBLE UN AMBIENTE DE APRENDIZAJE?", CON DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 6 Y DEL PROGRAMA 21 "CALIDAD EDUCATIVA" DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "UNIDOS CONSTRUIMOS FUTURO", CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS DETERMINANTES DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE, MEDIANTE LA CONCURRENCIA DE APORTES, CAPACIDADES Y EXPERIENCIAS DE LAS PARTES.*

**NOTA 2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS ARCHIVOS QUE RESPALDAN LAS EVIDENCIAS.** El asociado deberá acatar los lineamientos institucionales vigentes del Municipio respecto a los archivos que respaldan las evidencias, conforme a lo siguiente: **a)** Los documentos deberán presentarse en formatos de uso generalizado, tales como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf), JPG (.jpg), así como archivos de video en formatos MP4, AVI, FLV o WMV, garantizando su correcta visualización en cualquier equipo de cómputo sin requerir software especializado. **b)** Los archivos elaborados mediante programas específicos o plataformas en la nube deberán convertirse a formatos estándar. La imposibilidad de acceder a dichos documentos podrá considerarse como no entrega de la evidencia. El material fotográfico y/o audiovisual deberá guardar relación directa con la actividad registrada e incluir información de fecha, hora y lugar que demuestre su realización. Cuando en la evidencia aparezca el asociado, su equipo de trabajo o algún servidor público, las imágenes no deberán corresponder a autorretratos; adicionalmente, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se sugiere anexar fotografías y/o videos que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso, incluyendo registros del antes y después de cada intervención.

**OBLIGACIONES DEL ASOCIADO**

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA**

1. Participar en el desarrollo conjunto del objeto del convenio, de conformidad con su objeto estatutario, experiencia y capacidades institucionales.
2. Realizar los aportes que le correspondan en los términos, condiciones y modalidades expresamente definidos en el convenio, acreditando su disponibilidad, entrega y destinación.
3. Disponer de las capacidades técnicas, administrativas y operativas necesarias para contribuir al cumplimiento de los objetivos acordados.
4. Organizar y desarrollar las actividades a su cargo con autonomía metodológica, dentro del marco del objeto, los resultados esperados y las condiciones concertadas por las partes.
5. Coordinar con el Municipio de Abejorral las acciones necesarias para la articulación de los componentes de la iniciativa.
6. Informar oportunamente las circunstancias que puedan afectar el cumplimiento de sus compromisos y proponer alternativas para su atención.
7. Participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que se acuerden para el desarrollo del convenio.
8. Presentar los informes y soportes que permitan verificar el cumplimiento de los compromisos, la ejecución de los aportes y los resultados alcanzados.
9. Destinar los aportes comprometidos exclusivamente al propósito común previsto en el convenio y conservar los soportes que acrediten su aplicación.
10. Adoptar las medidas de prevención y seguridad que correspondan a las actividades a su cargo, de acuerdo con la normatividad aplicable y los riesgos identificados.
11. Cumplir las obligaciones legales, tributarias, laborales, de seguridad social y demás que resulten aplicables a su participación en el convenio.
12. Atender las observaciones formuladas por la supervisión cuando se relacionen con la verificación del cumplimiento de los compromisos pactados, sin que ello implique subordinación técnica o administrativa.
13. Diseñar la metodología del foro, dictar la conferencia de apertura, preparar a los anfitriones de mesa en una sesión virtual previa y presentar la síntesis del mapa municipal de determinantes.
14. Proveer los acompañantes de mesa, el moderador general, la alimentación, el sonido y la proyección requeridos para veinte (20) mesas y doscientas veinte (220) personas.
15. Sistematizar las relatorías, los consolidados por dimensión y el mapa municipal de determinantes, y entregar a la Secretaría de Educación y Cultura el documento de

memorias y recomendaciones dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la realización del foro.

16. Las demás obligaciones que se deriven directamente del objeto y de los compromisos expresamente acordados entre las partes.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL**

1. Realizar los aportes a su cargo de conformidad con las condiciones presupuestales, financieras y jurídicas del convenio.
2. Designar al servidor público responsable de la supervisión y verificar el cumplimiento de los compromisos acordados.
3. Designar el delegado que participará en el comité técnico de coordinación.
4. Suministrar oportunamente la información institucional necesaria para la articulación de las actividades.
5. Participar en la coordinación y seguimiento de la iniciativa, facilitando la comunicación entre las partes.
6. Examinar los informes y soportes presentados y formular las observaciones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias.
7. Adoptar las decisiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia para contribuir al cumplimiento del objeto.
8. Realizar la convocatoria de los docentes y directivos de las instituciones educativas públicas y de sus sedes, disponer el espacio para la jornada.
9. Cumplir las demás obligaciones que le correspondan conforme al convenio y al ordenamiento jurídico aplicable.

**PLAZO:** A partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del convenio y/o establecido en la plataforma SECOP II y hasta el 23 de noviembre de 2026. La fecha de inicio deberá quedar consignada expresamente en dicha acta, al igual que la fecha prevista de terminación.

La ejecución de las actividades se desarrollará dentro del plazo establecido, de acuerdo con el cronograma concertado por las partes y con las condiciones necesarias para la realización del Foro Educativo Municipal Abejorral 2026, en una jornada de 8:00 a. m. a 1:00 p. m. cuya fecha y lugar se definirán con la Secretaría de Educación y Cultura.

**LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:** Para todos los efectos se establece como domicilio contractual el Municipio de Abejorral – Antioquia.

**SUPERVISIÓN:** La supervisión del convenio estará a cargo de la Secretaria de Educación y Cultura o del servidor público que designe el ordenador del gasto, en razón a las funciones propias de su cargo. La supervisión se ejercerá de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del municipio de Abejorral y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (G-EFSICE-02) de Colombia Compra eficiente.

## 3. FUNDAMENTOS DEL SECTOR DE LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO.

Las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro – ESAL constituyen organizaciones de naturaleza privada que desarrollan actividades orientadas al cumplimiento de fines de interés general y al beneficio de la comunidad, sin que su finalidad principal sea la distribución de utilidades entre sus miembros. En desarrollo de sus objetivos institucionales, estas entidades pueden participar en la ejecución de programas, proyectos y actividades de interés público, articulando sus capacidades, experiencia y recursos con las entidades

estatales.

En este contexto, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, pueden, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus funciones y con los fines propios del Estado.

Los convenios de asociación tienen como finalidad la unión de esfuerzos entre una entidad estatal y una entidad privada sin ánimo de lucro para alcanzar un propósito común de interés público, mediante la articulación de recursos, capacidades técnicas, administrativas, logísticas, financieras y operativas de las partes. En consecuencia, la relación que se establece mediante esta figura no corresponde a una relación contractual de carácter exclusivamente conmutativo, sino a una colaboración orientada al cumplimiento de un objetivo común.

Para el presente caso, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar que cuenta con reconocida idoneidad y con las capacidades necesarias para participar en el desarrollo conjunto del **Foro Educativo Municipal Abejorral 2026**, aportando recursos y capacidades en los componentes definidos en el presupuesto del convenio, de acuerdo con el objeto, las obligaciones y el plan de trabajo establecido.

El convenio contempla la concurrencia de aportes de las partes para el desarrollo del propósito común. En este sentido, el Municipio de Abejorral realizará los aportes establecidos en el presupuesto, mientras que la entidad asociada concurrirá con los recursos y componentes a su cargo, de conformidad con el presupuesto aprobado para el convenio. Para el presente proyecto, el aporte de la entidad asociada corresponde a **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L ($8.985.507)**, equivalente al **31% del valor total del proyecto**, mientras que el aporte del Municipio de Abejorral corresponde a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)**, equivalente al **69%**, para un valor total de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L ($28.985.507)**.

Los aportes y actividades a cargo de la entidad asociada estarán dirigidos al cumplimiento del objeto común y comprenderán, entre otros, los componentes relacionados con el diseño metodológico, la conferencia de apertura y la síntesis, el acompañamiento y la moderación de las mesas, la alimentación, el sonido y la proyección, y la sistematización de relatorías y memorias, de acuerdo con las especificaciones, cantidades y condiciones establecidas en el presupuesto del convenio.

Por lo anterior, la participación de la entidad privada sin ánimo de lucro se fundamenta en la articulación de esfuerzos y recursos con el Municipio de Abejorral para el cumplimiento de un fin de interés público relacionado con el fortalecimiento de la calidad educativa, los ambientes de aprendizaje y la formación docente, en concordancia con los objetivos y programas previstos por la Administración Municipal.

**Antecedentes en el SECOP II.** La Secretaría de Educación y Cultura consultó en el SECOP II los convenios celebrados por entidades territoriales de Antioquia con entidades sin ánimo de lucro para la realización de foros educativos municipales, con los siguientes resultados: a) Municipio de Abejorral, convenio de la vigencia 2025 con la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque (NIT 811.006.541), para la realización del Foro Educativo 2025 mediante una jornada de capacitación dirigida a docentes y directivos docentes del municipio. Valor: $15.000.000. Plazo: diez (10) días.



www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

b) Municipio de Anorí, convenio CAS2025-153 del 30 de mayo de 2025 con el Tecnológico COREDI (NIT 900.175.084), para el desarrollo del Foro Educativo 2025 en ejecución del proyecto de mejoramiento de la calidad educativa del municipio. Modalidad: régimen especial, Decreto 092 de 2017. Valor: $23.420.000.

c) Municipio de Jericó, convenio CAA-006-2026 con la Asociación de Entes Deportivos del Suroeste Antioqueño, para la conmemoración del Día del Maestro y el Foro Educativo Municipal 2026. Modalidad: régimen especial con ofertas, Decreto 092 de 2017. Valor: $42.857.143.

d) Municipio de Tarso, convenio Ca-004-2026 con la Asociación de Entes Deportivos del Suroeste Antioqueño, para el apoyo logístico del Foro Educativo 2026. Modalidad: régimen especial, Decreto 092 de 2017. Valor: $8.143.000.

Adicionalmente, en el SECOP II se registran convenios celebrados por el Tecnológico COREDI con entidades estatales al amparo del Decreto 092 de 2017, entre ellos el CRE-005-2024 con el Municipio de Sonsón, para el fortalecimiento de las estrategias de bilingüismo en las instituciones educativas ($60.998.062), y el 10.14.00.00-23.01-027-2026 con el Municipio de Rionegro, para la estructuración del grupo de investigación educativa de docentes, directivos docentes y estudiantes ($701.453.342). Estos antecedentes serán tenidos en cuenta, junto con los soportes que aporte la entidad, en la verificación de su reconocida idoneidad.

Los valores de los convenios consultados, entre $8.143.000 y $42.857.143, son coherentes con el valor total previsto para el presente convenio ($28.985.507), teniendo en cuenta el número de participantes (220) y los componentes metodológicos y de sistematización incluidos.

*Fuente: SECOP II, consultado a través de los datos abiertos de contratación pública publicados en www.datos.gov.co, noviembre de 2026.*

## 4. FUNDAMENTO PARA DEFINIR EL VALOR DE LA INVERSIÓN EN LAS ACTIVIDADES MARCO DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

La entidad estima el valor a invertir en el proyecto de conformidad con las apropiaciones de recursos dentro del presupuesto anual el cual tiene un estimativo en valores históricos destinados al cumplimiento de las metas en la política, lineamiento, legislación o asignación de transferencia de la nación, así mismo esta condición NO obsta para adicionar recursos al mismo permitiendo el desarrollo de todos los componentes, que inicialmente se estipulan como un derrotero de la política o actividad de interés público o en su defecto priorizar los recursos en algunas actividades o componentes sin que pueda ejecutarse la totalidad de la meta, por las variabilidades de las condiciones del mercado, vinculación de otros entes en las políticas del ente territorial, el desarrollo de propuestas y proyectos que signifiquen erogación de los recursos asignados al mismo. Lo cual implica que se apropia para el proyecto un valor global que será afectado en la medida de la ejecución de las actividades, programas y metas que se han definido como marco de su ejecución

El valor total proyectado del convenio asciende a **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L ($28.985.507)** sujeto a la verificación y aprobación definitiva del presupuesto.

Para el desarrollo del propósito común se contempla la siguiente distribución:

*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y EL TECNOLÓGICO COREDI, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL ABEJORRAL 2026: "¿QUÉ HACE POSIBLE UN AMBIENTE DE APRENDIZAJE?", CON DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 6 Y DEL PROGRAMA 21 "CALIDAD EDUCATIVA" DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "UNIDOS CONSTRUIMOS FUTURO", CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS DETERMINANTES DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE, MEDIANTE LA CONCURRENCIA DE APORTES, CAPACIDADES Y EXPERIENCIAS DE LAS PARTES.*

a) Municipio de Abejorral: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)**.

b) Entidad asociada: **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L ($8.985.507)**, cuyo valor y naturaleza deberán corresponder a los aportes efectivamente comprometidos y acreditados en efectivo.

## PRESUPUESTO FORO ABEJORRAL

| APORTE MUNICIPIO | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** | **VLR UNIT** | **TOTAL** |
| Servicio de honorarios por concepto de: moderador y 10 acompañantes para el desarrollo de las mesas de trabajo (2 acompañantes por disemensión) (por 1 día) | 11 | $ 800.000 | $ 8.800.000 |
| Servicio de alquiler de sillas plásticas individuales con espaldar, destinadas a la ubicación y comodidad del público asistente durante la realización del evento (aproximadamente 220 sillas) y de de mesa plásticas cuadradas, destinadas al desarrollo de cada una de las dimensiones | 1 | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 |
| Servicio de adecuación del lugar del foro para 220 personas ( se requiere servicio de aseo y organización general del salón principal y las aulas donde se desarrollarán cada una de las mesas de trabajo) Decoración y adecuación del salón principal (mesa principal). | 1 | $ 850.000 | $ 850.000 |
| Servicio de materiales: 20 kits de mesa, adhesivos,impresión, escarapelas para 220 personas | 1 | $ 930.000 | $ 930.000 |
| suministro de elementos institucionales tipo recordatorio de para los integrantes, delegados y participantes del foro municipal de educación (con estampado definido por el municipio) | 220 | $ 36.000 | $ 7.920.000 |
| Alquiler de espacio físico adecuado para el desarrollo del evento, con capacidad para mínimo 220 personas | 1 | $ 500.000 | $ 500.000 |
| **TOTAL APORTE MUNICIPIO** | | | **$20.000.000** |

| APORTE COREDI | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** | **VLR UNIT** | **TOTAL** |
| Servicio de estación de café que incluya cafetera, café instantáneo, aromáticas en sobre, vasos ecológicos de 2.5 oz, azúcar en sobre individual y elementos necesarios para su preparación y distribución | 1 | $ 600.000 | $ 600.000 |
| Servicio de transporte terrestre para traslado del equipo COREDI hacia los diferentes puntos establecidos para la realización de las actividades, incluye la dicponibilidad de los vehículos durante el día del desarrollo del foro, de acuerdo con la programación | 1 | $ 900.000 | $ 900.000 |
| Servicio de honorarios por concepto de sistematización de 20 relatorías y documento de memorias y coordinador ontrol de tiempos y coordinación académica de la jornada | 1 | $ 1.800.000 | $ 1.800.000 |
| Suministro de refrigerios Producto de panadería individual (pastel, churro, pandequeso, buñuelo, palito de queso o almojábana) + bebida 250–350 ml o bebida caliente 7–9 oz (empaque individual) | 220 | $ 14.000 | $ 3.080.000 |
| Suministro de pendón: Lona PVC, full color, 60 x 100 cm aprox. | 2 | $ 1.000.000 | $ 2.000.000 |
| Diseño metodológico del foro: dimensiones y mesas de trabajo, formatos de relatoría, matriz de valoración, guion de facilitación y guía de mesas | 1 | $ 605.507 | $ 605.507 |
| **TOTAL APORTE COREDI** | | | **$ 8.985.507** |
| | | | |
| **TOTAL DEL EVENTO** | | | **$28.985.507** |
| **MUNICIPIO DE ABEJORRAL 69 %** | | | **$20.000.000** |
| **COREDI 31%** | | | **$ 8.985.507** |

Los aportes deberán quedar identificados en el convenio, indicando su modalidad, oportunidad de entrega, destinación y soportes de verificación. La distribución presupuestal deberá guardar correspondencia con las obligaciones y compromisos reales de las partes.

En consecuencia, la ejecución y el seguimiento se orientarán al cumplimiento del objeto, las actividades generales concertadas y los resultados previstos, promoviendo la autonomía organizativa y metodológica de la entidad sin ánimo de lucro, sin perjuicio de las facultades de supervisión y control del Municipio. De esta manera, se busca garantizar la adecuada destinación de los aportes, la transparencia en su ejecución y la generación de valor público mediante el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje y la participación de los

docentes en la planeación educativa del municipio.

**FORMA DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DE LOS APORTES**
La entrega y ejecución de los aportes se realizará conforme a las condiciones expresamente pactadas en el convenio y a las reglas presupuestales y financieras aplicables a cada parte.

La participación económica del Municipio estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de los requisitos aplicables y a la verificación de los compromisos convenidos por parte de la supervisión.

La entidad asociada deberá acreditar la ejecución de los aportes a su cargo mediante los soportes pertinentes. Los mecanismos de entrega, desembolso, legalización y verificación deberán ser compatibles con la naturaleza jurídica del convenio de asociación y no podrán estructurarse como una simple contraprestación por bienes o servicios.

Los informes y documentos de soporte deberán permitir verificar la aplicación de los aportes, el desarrollo de las actividades comprometidas y los resultados obtenidos. La forma de desembolso deberá quedar definida de manera expresa en la minuta definitiva.

**NOTA:** El valor del proyecto no es gravado con IVA por no existir contraprestación en el mismo.

**VALOR DEL PROYECTO:** VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L ($28.985.507)

**NOTA: El valor del convenio podrá adicionarse con recursos provenientes de otras entidades, proyectos específicos, convocatorias o recursos propios, previo cumplimiento de los requisitos presupuestales y de las normas que regulan los convenios de asociación.**

**FORMA DE DESEMBOLSAR LOS APORTES DE LAS PARTES:** El Municipio de Abejorral desembolsará su aporte al asociado en un (1) único desembolso, previa presentación del informe de ejecución con los soportes de los aportes del Municipio y de la ESAL, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar. La Secretaría de Hacienda Municipal aplicará al desembolso las deducciones, retenciones, estampillas, tasas y contribuciones que correspondan conforme a la normatividad tributaria vigente.

5. **DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Abejorral cuenta con el rubro presupuestal:

| | |
|---|---|
| **CODIGO PRESUPUESTAL** | 2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION |
| **FUENTE O RECURSO** | 1.3.1.1.10 - RETIROS FONPET<br>1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION |
| **PRODUCTO CPC** | 85999 - OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P. |
| **CDP** | 1034 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2026 |

6. **CRITERIOS PARA DETERMINAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO**

*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y EL TECNOLÓGICO COREDI, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL ABEJORRAL 2026: "¿QUÉ HACE POSIBLE UN AMBIENTE DE APRENDIZAJE?", CON DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 6 Y DEL PROGRAMA 21 "CALIDAD EDUCATIVA" DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "UNIDOS CONSTRUIMOS FUTURO", CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS DETERMINANTES DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE, MEDIANTE LA CONCURRENCIA DE APORTES, CAPACIDADES Y EXPERIENCIAS DE LAS PARTES.*

Para efectos de la celebración del presente convenio de asociación, el Municipio de Abejorral verificará la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro con la cual se pretende aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto del objeto convenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, entendiendo que la entidad es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades previstas y que cuenta con experiencia relacionada con el objeto a desarrollar; para tal efecto, el Municipio verificará, con base en la documentación que repose en el expediente, la correspondencia del objeto estatutario de la entidad con las actividades que serán desarrolladas en el marco del convenio, la capacidad del personal con que cuenta para su ejecución, la experiencia acreditada en actividades relacionadas con el objeto, la existencia de una estructura organizacional que permita respaldar el desarrollo de las actividades, los indicadores de eficiencia de la organización cuando resulten aplicables y se encuentren debidamente acreditados, así como su reputación y trayectoria, tomando como referencia los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad", en cuanto resulten aplicables a la naturaleza del presente convenio de asociación, con el fin de establecer que la entidad reúne las condiciones de reconocida idoneidad necesarias para participar en el desarrollo conjunto del objeto del convenio.

El Municipio de Abejorral verificará la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro conforme al artículo 3 del Decreto 092 de 2017 y a los criterios aplicables de la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La verificación deberá estar sustentada en documentos y evidencias incorporados al expediente y comprender, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. **Correspondencia estatutaria:** verificación de que el objeto social y las actividades estatutarias de la entidad guardan relación directa con la educación, la formación docente o el desarrollo de procesos pedagógicos y con el propósito del convenio. Tratándose de una institución de educación superior, se verificará además su naturaleza de entidad sin ánimo de lucro y su reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional.
2. **Experiencia específica:** acreditación de experiencia previa en organización de foros, talleres, eventos académicos o procesos de formación docente, diagnósticos o sistematización de información con comunidades educativas, o iniciativas de naturaleza comparable, mediante certificaciones, contratos, convenios, actas de recibo u otros soportes verificables.
3. **Capacidad técnica y operativa:** evaluación de los recursos humanos, técnicos, logísticos y organizacionales disponibles para participar en el desarrollo de la actividad.
4. **Capacidad administrativa y financiera:** revisión de los elementos documentales que permitan establecer que la entidad cuenta con condiciones suficientes para asumir los compromisos y administrar los aportes que le correspondan.
5. **Trayectoria y cumplimiento:** valoración de la experiencia institucional, los resultados de actividades anteriores y los soportes disponibles sobre el cumplimiento de compromisos relacionados con su objeto.
6. **Capacidad de coordinación y articulación:** verificación de la aptitud de la entidad para trabajar conjuntamente con el Municipio, aportar capacidades propias y contribuir a los objetivos de interés público perseguidos.
7. **Indicadores de gestión y resultados:** examen de los indicadores o evidencias disponibles que permitan valorar la eficacia de la entidad en el desarrollo de actividades similares, cuando resulten pertinentes y verificables.

La evaluación de estos criterios deberá responder a la naturaleza, magnitud y riesgos de la

iniciativa, y documentarse en el expediente con base en soportes objetivos. Los criterios deberán ser proporcionales al objeto y no podrán establecerse de forma arbitraria ni orientarse a favorecer injustificadamente a una entidad determinada.
La reconocida idoneidad deberá distinguirse de la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y de experiencia que correspondan al procedimiento de selección aplicable. La entidad estatal deberá conservar evidencia de las verificaciones realizadas y de las razones que sustentan su conclusión.

7. **ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Las partes con la aceptación y suscripción del presente convenio como conducta inequívoca manifiesta que acepta de manera libre, previa, expresa e informada la recolección y tratamiento de sus datos personales por parte del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, quien actuará como Responsable del Tratamiento, para las finalidades relacionadas con la gestión contractual, administrativa, operativa, de cumplimiento legal, de seguridad y demás fines, según corresponda a la naturaleza del vínculo. Para ello, el asociado declara haber sido informado de que los datos personales suministrados, incluyendo, entre otros, nombre completo, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, formación académica, experiencia laboral, referencias, información de salud requerida para la gestión de afiliaciones al sistema de seguridad social, y demás datos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, serán recolectados, almacenados, utilizados, transmitidos, transferidos, actualizados y suprimidos conforme a las finalidades legítimas definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad, la cual está disponible para consulta en la dirección electrónica (*https://www.abejorral-antioquia.gov.co/politicas/*). Finalmente, el asociado manifiesta haber sido informado de manera clara y suficiente acerca de sus derechos como Titular de los datos personales. Con la suscripción y aceptación del presente convenio, el asociado manifiesta su consentimiento inequívoco respecto del contenido, alcance y finalidades de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Dicha aceptación implica la comprensión y conformidad con las políticas, procedimientos y demás directrices vigentes sobre protección de datos personales, así como con las modificaciones que se llegaren a realizar y publicar oportunamente por la entidad.

## 8. IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE RIESGO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

## 9. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria y su exigencia o no debe encontrarse debidamente justificada en los estudios y documentos previos. En atención a la naturaleza del presente convenio de asociación, celebrado en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, así como a las obligaciones, aportes y riesgos identificados para su ejecución, el Municipio de Abejorral determina que no será obligatoria la constitución de garantías de cumplimiento, toda vez que los aportes de las partes se encuentran definidos en el convenio y las actividades serán objeto de seguimiento y verificación por parte de la entidad, de acuerdo con los mecanismos de supervisión establecidos. En consecuencia, atendiendo las condiciones particulares del convenio y el análisis de los riesgos asociados a su ejecución, no se considera necesaria

la exigencia de garantías, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a las partes por el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

**10. DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO.**

Serán exigibles los documentos que resulten aplicables de conformidad con la lista de chequeo establecida por la entidad. Dichos documentos deberán ser aportados por el asociado y por la entidad, según corresponda, antes del perfeccionamiento del convenio.

Una vez perfeccionado el convenio, tanto la entidad como el asociado deberán aportar oportunamente los documentos y requisitos que les sean exigibles, relacionados con el inicio y la ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.

*Responsable:*



**MARIBEL CRISTINA AMARILES PÉREZ**
Secretaria de Educación y Cultura
Facultada para contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.



www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

## ANEXO MATRIZ DE RIESGOS DE ASOCIACIÓN

| Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | Asignación | Tratamiento/ Controles | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Persona responsable de implementar el tratamiento | Fecha estimada inicio de tratamiento | Fecha estimada tratamiento completo | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | Cómo se realiza el monitoreo | Periodicidad Cuándo? |
| Específico | Externo | Ejecución | Naturaleza | Lluvias intensas o afectación de las vías rurales que dificulten el desplazamiento de los docentes de las sedes o la realización del foro | Inasistencia o retrasos; afectación de la seguridad de los asistentes; necesidad de ajustes o reprogramación de la jornada | 4 | 4 | 8 | Extremo | Municipio / ESAL | Reducir consecuencias: seguimiento previo al clima y al estado de las vías; transporte coordinado con anticipación; fecha y espacio alternos; priorizar la seguridad. | 3 | 3 | 6 | Alto | Sí | Comité técnico / Municipio / ESAL | Desde la planeación del foro | Hasta la realización del foro | Verificación de clima y vías; actas / comunicaciones y registro | Diario / antes de la jornada |



www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y EL TECNOLÓGICO COREDI, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL ABEJORRAL 2026: "¿QUÉ HACE POSIBLE UN AMBIENTE DE APRENDIZAJE?", CON DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 6 Y DEL PROGRAMA 21 "CALIDAD EDUCATIVA" DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "UNIDOS CONSTRUIMOS FUTURO", CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS DETERMINANTES DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE, MEDIANTE LA CONCURRENCIA DE APORTES, CAPACIDADES Y EXPERIENCIAS DE LAS PARTES.*

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Baja asistencia de docentes y directivos frente a los 220 participantes previstos, por fallas en la convocatoria o en el transporte de las sedes rurales | Mesas incompletas o desequilibradas y menor representatividad de las sedes rurales en el diagnóstico | 3 | 4 | 7 | Alto | Municipio | Convocatoria formal y anticipada; confirmación de asistencia y mesa asignada al inscribirse; planeación del transporte según la dispersión de las sedes; ajuste de mesas si es necesario. | 2 | 3 | 5 | Medio | Sí | Municipio / Secretaría | Desde la convocatoria | Hasta la realización del foro | Registro de inscripciones; verificación de asistencia | Semanal / día de la jornada |
| Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Demora, insuficiencia o error en materiales, kits de mesa, alimentación, sonido y proyección, o en el montaje de las 20 mesas y el muro de votación | Retraso en los momentos de la jornada y la votación; necesidad de ajustes o reposiciones | 3 | 3 | 6 | Alto | ESAL | Validar cantidades antes de la jornada; revisar inventario de kits y formatos; pruebas de sonido y proyección; unidades de contingencia cuando sea posible. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Sí | ESAL | Antes de la jornada | Hasta finalizar el foro | Inventario y lista de chequeo del montaje; comprobación durante la jornada | Antes y durante la jornada |




www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y EL TECNOLÓGICO COREDI, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL ABEJORRAL 2026: "¿QUÉ HACE POSIBLE UN AMBIENTE DE APRENDIZAJE?", CON DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 6 Y DEL PROGRAMA 21 "CALIDAD EDUCATIVA" DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "UNIDOS CONSTRUIMOS FUTURO", CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS DETERMINANTES DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE, MEDIANTE LA CONCURRENCIA DE APORTES, CAPACIDADES Y EXPERIENCIAS DE LAS PARTES.*

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Específico | Externo | Ejecución | Social o político | Alteraciones del orden público, restricciones de movilidad o cierres de vías que dificulten el acceso al lugar del foro o el traslado de los participantes | Retrasos, reducción de la asistencia o necesidad de ajustar la programación. | 3 | 4 | 7 | Alto | Municipio /ESAL | Seguimiento a condiciones de seguridad y movilidad; coordinación con autoridades cuando corresponda; definir rutas altemas y ajustes logísticos; comunicación inmediata de novedades al comité técnico. | 2 | 3 | 5 | Medio | Sí | Municipio / ESAL / Comité técnico | Desde la planeación del foro | Hasta finalizar el foro | Seguimiento a condiciones de movilidad y orden público: comunicaciones oficiales; revisión diaria y cuando se presente una novedad | Diaria ante novedades |
| Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Retraso en la entrega de relatorías, consolidados, mapa municipal y memorias dentro de los cinco (5) días siguientes a la jornada | Pérdida de oportunidad de los insumos para la planeación de la Secretaría y retraso en el cierre del convenio | 3 | 3 | 6 | Alto | ESAL | Plan de sistematización con responsables y fechas; formatos únicos de relatoría; revisión de avances con el comité técnico. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Sí | ESAL | Desde el cierre de la jornada | Dentro de los cinco (5) días siguientes | Revisión de avances y entregables; actas del comité | Diaria hasta la entrega |



www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia